

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS AÑO 2017”.**

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Programa de Prevención de Abuso y Mal Uso de Nuevas Tecnologías, del siguiente tenor literal:

**B A S E S**

***Primera.- Objeto y finalidad.***

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Toledo, para la realización de actividades preventivas durante el año 2017, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente hasta un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000) euros.

***Segunda.- Dotación presupuestaria.***

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2017 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2017/2310/46214, autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de CINCUENTA MIL EUROS (50.000) euros.

***Tercera.- Destinatarios***

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones los Ayuntamientos, anejos y EATIM de la provincia de Toledo, excepto Toledo y Talavera de la Reina, para organizar como actividad propia o en colaboración con entidades del municipio, jornadas formativas y educativas para fomentar en los niños, jóvenes, padres y profesores el buen uso de las nuevas Tecnologías, haciendo partícipes a las familias y a toda la comunidad educativa.

***Cuarta.- Objetivos y Contenidos del Programa***

1.- Los objetivos generales del programa son:

- Potenciar y realizar acciones que ayuden a mejorar el bienestar general.
- Promover la adquisición de hábitos saludables en la vida cotidiana que son facilitadores de la integración social, la participación social y en la mejora de la salud.
- Realizar actividades de promoción y educación para la salud, que favorezcan la adquisición de conocimientos y el desarrollo personal para la adopción de hábitos y conductas saludables.

2.- Los objetivos específicos.

- Sensibilizar a los jóvenes, las familias, y los agentes comunitarios en la posibilidad del uso abusivo y perjudicial y del mal uso de las nuevas tecnologías.
- Potenciar la información y sensibilizar a la población general, sobre los problemas de salud en relación con las nuevas tecnologías que les afectan fomentando su participación.
- Alfabetización digital de jóvenes, padres y profesores.
- Sensibilizar sobre lo que es un estilo de vida saludable, potenciando a la par una capacidad de reflexión y crítica, frente a las armas empleadas por los medios publicitarios.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Potenciar la participación de los padres y el resto de la comunidad en la educación de la salud y el bienestar social.

## CONTENIDOS

La actividad consistirá en un conjunto de actividades formativas y divulgativas de carácter preventivo, ofreciendo información, fomentando habilidades personales adecuadas en la materia de utilización de las nuevas tecnologías y el desarrollo personal. Las actividades deberán tener, preferentemente, formato de talleres o charlas-taller.

Los contenidos deberán ser los siguientes y se diseñarán atendiendo a las necesidades específicas del colectivo destinatario:

- 1.- Dirigido a padres y profesores: Charla-taller informativa y formativa de materia, alfabetización digital
  - Máximo dos horas de actividad
  - Máximo 10-15 personas por sesión
  - Opción de grupos mixtos padres y profesores

### Charla Taller:

- Formación básica en adicciones, abuso y dependencia
- La adolescencia y la educación
- Conceptos básicos de NTIC
- Adiestramiento en el uso de herramientas de control e información
- Relación de recursos existentes y vías de acceso
- Ejemplos prácticos
- Conclusiones

- 2.- Dirigido a jóvenes: Talleres formativos educacionales

- Máximo dos horas de actividad, con descanso
- Edades comprendidas entre los 9 y 12 años
- Grupos reducidos de máximo 10-12 jóvenes por sesión

### Taller teórico práctico:

#### Teórico:

- Conceptos básicos en adicciones, abuso y dependencia
- Presiones de grupo y dinámicas grupales
- Conceptos de NTIC
- Concepto de Cyberbullying
- Concepto de Grooming
- Concepto de Sexting...

#### Práctico:

- Ejemplos y casos prácticos (bullying, Sexting...)
- Discusión y puesta en común
- Conclusiones

### **Quinta. – Compatibilidad**

Las subvenciones que, en su caso, se concedan serán compatibles con cualesquiera otras que, para los mismos fines, los peticionarios hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

#### **Sexta. – Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Si bien, excepcionalmente y respetando el orden cronológico de entrada, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto y, en todo caso, éstas sean presentadas antes del 15 de noviembre de 2017.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de quince días y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

#### **Séptima. – Documentación**

Los Ayuntamientos que opten a las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

- 1)** Solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Alcalde-Presidente de la misma (Anexo I).
- 2)** Proyecto (**ANEXO I.a**) detallado de las actividades para las que se solicita la subvención, que deberá contener al menos los siguientes puntos:
  - Datos identificativos de entidad solicitante
  - Fundamentación del proyecto
  - Objetivos del proyecto
  - Definición de Actividades y fechas de realización
  - Destinatarios
  - Localización geográfica de las actividades
  - Coste y financiación
  - Método de evaluación de la actividad
- 3)** Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad. (**ANEXO I.b**)
- 4)** Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (CIF)

#### **Octava. – Criterios objetivos de la concesión de la subvención**

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones mencionadas en la Base Tercera serán los siguientes:

1. Calidad técnica del Proyecto: Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.
2. Ámbito y alcance del proyecto: porcentaje de población a la que alcanzará el proyecto.
3. Extensión del proyecto:
  - a) Actividades dirigidas a padres y profesores, informativas y formativas.
  - b) Actividades dirigidas a jóvenes con objetivo formativo-educacional.
  - c) Actividades dirigidas a colectivos con riesgo de exclusión.

#### **Novena.- Cuantía de la subvención**

Con carácter general se establece una subvención máxima por entidad de 3.000,00 euros.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

### **Décima. – Resolución**

1.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto e integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Promoción de la Salud y Bienestar Social.
- Directora del Área de Salud y Bienestar Social
- Jefe Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social.
- Administrativo del Área de Salud y Bienestar Social.

La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, formulará propuesta de resolución, que será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial o, por su delegación, por la Junta de Gobierno de ésta, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

2.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva, no pudiendo concederse subvenciones que excedan de la cuantía individualizada que se establece en la Base anterior.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de TRES MESES a contar desde la fecha de entrada en Registro de aquélla y, en todo caso, antes del 15 de diciembre del actual ejercicio. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

### **Undécima. – Justificación de la subvención**

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquélla, los Ayuntamientos beneficiarias deberán presentar, como justificantes de la misma, los siguientes documentos:

- a)** Instancia suscrita por el Presidente de la entidad, conforme al modelo del **Anexo II**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b)** Ficha de Tercero
- c)** Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo nº III**, firmada por el Alcalde -Presidente de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- d)** Cuenta Justificativa que contendrá una Memoria descriptiva de la actividad o actuación realizadas, a la que se acompañará:

1. Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo nº IV**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

2. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativas de los gastos de la actividad o actuación realizados.

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas presentadas con el de las solicitudes que, en su día, se presentaran para ser subvencionadas por la Diputación. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**Anexo V**, sobre Normas generales de presentación de facturas, publicado con estas Bases.

- e) En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones, concurrentes, que hayan financiado la actividad o actuación subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

2.- Dicha Cuenta Justificativa deberá presentarse en la Diputación, improrrogablemente, incluido el período de subsanación, en su caso, antes del 31 de marzo de 2018, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

#### **Duodécima. – Pago de la subvención**

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

#### **Décimo tercera. –Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención y se realicen en el año 2017.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.
- c) En ningún supuesto, se subvencionarán gastos de regalos, atenciones protocolarias, alojamientos, dietas, gratificaciones y similares que no estén directamente relacionadas con la actividad social y/o de ocio para la que se ha concedido la subvención.

#### **Décimo cuarta. –Publicidad**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquélla estime oportunos.

Por otra parte, la Diputación de Toledo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de esta Bases.

#### **Décimo quinta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

**Decimosexta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria**

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad en materia de bienestar social subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

**Disposición adicional primera.- Legislación supletoria**

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Disposición final.- Entrada en vigor**

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1. Datos de la convocatoria:**

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Área de Salud y Bienestar Social**  
Finalidad de la Convocatoria: **Subvenciones para la realización de actividades en materia de bienestar social para prevención, abuso y mal uso de Nuevas Tecnologías. Anualidad 2017.**

**2. Datos de identificación de la Entidad solicitante:**

<b>Nombre de la Entidad:</b>		
<b>Nombre del/de la representante legal de la Entidad:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Domicilio de la Entidad:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>		
<b>Teléfono de la Entidad:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>
<b>C.I.F. de la Entidad</b>		

**3. Datos de la actividad o actuación para la que se solicita la subvención**

**a) Descripción del proyecto de la actividad.**



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**b) Se acompaña Proyecto de la actividad y presupuesto de la misma.**

**c) En su caso, se acompaña declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.**

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

**DECLARA:**

-- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

**AUTORIZA:**

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma y Sello del representante de la Entidad

**Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

ANEXO I.a

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Nombre:
- C.I.F.:
- Domicilio:
- Nº Socios/as:
- Año:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Este Ayuntamiento ha detectado que la población de este municipio presenta necesidades de intervención en el ámbito de \_\_\_\_\_ (se indicará el concepto de la actividad) puesto que \_\_\_\_\_ [se han presentado escritos solicitando actividades relacionadas, el resultado de actividades similares realizadas el año pasado fue muy bueno, la población ha manifestado su interés en que se realicen actividades de este tipo, etc.]

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

La finalidad que se pretende con esta actividad es \_\_\_\_\_ [Los objetivos del proyecto han de definir de modo preciso y breve, evitando generalidades].

**ACTIVIDADES Y FECHAS:**

Las actividades se ejecutarán según el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA

**PERSONAL QUE VA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.** (Se debe indicar el número de trabajadores y su cualificación profesional)

**LOCALIZACIÓN Y DESTINATARIOS:**

El ámbito territorial y número de personas beneficiarias del proyecto son los que se indican a continuación:

Ámbito territorial: el proyecto se dirige a \_\_\_\_\_ [municipio /municipios/]

Nº de personas: \_\_\_\_\_

**COSTE Y FINANCIACIÓN:**

El coste del proyecto y la financiación prevista serán los que se indican a continuación:

[Se indicará el coste total de la actividad y las ayudas recibidas para la misma finalidad]

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

FINANCIACIÓN PREVISTA	
Aportación Ayuntamiento:	
Otras aportaciones y ayudas (se indicarán denominación de los agentes financiadores e importe)	

CANTIDAD SOLICITADA

**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** (Se indicará el método de evaluación que se estime conveniente que, como mínimo contendrá los siguientes datos)

Número de participantes que iniciaron la actividad	
Número de participantes que terminaron la actividad	
Causas que motivaron las bajas	

En.....a.....de.....de 2017.

(Firma del representante y sello de la Entidad)





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**ANEXO I.b**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS  
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_,

y como Alcalde-Presidente de \_\_\_\_\_

declara lo siguiente (poner X donde proceda):

**Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

*No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.*

En.....a.....de.....de 2017.  
(Firma del representante y sello de la Entidad)

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1. Datos de la convocatoria

Administración convocante: **Diputación Provincial de Toledo. Área de Salud y Bienestar Social**  
Finalidad de la Convocatoria: **Subvenciones para la realización de actividades en materia prevención, abuso y mal uso de Nuevas Tecnologías. Anualidad 2017.**

2. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria

Nombre de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Domicilio a efectos de notificación:		
Teléfono de la Entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la Entidad		



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

### 3. Datos bancarios

Número de cuenta corriente IBAN: \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que sea abonada la subvención que por importe de ..... euros que fue concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha ....., adjuntando a estos efectos los Anexos III y IV y ficha de tercero debidamente cumplimentados.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma y Sello del representante de la Entidad

**Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo**

#### **ANEXO III**

#### *DECLARACIÓN RESPONSABLE*

Don/Doña.....Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución /acuerdo núm...../2017, de fecha...../...../2017.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

**Primero.**– La actividad o actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

**Segundo.**– De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en Toledo a ..... de ..... de 2017.

En ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma y Sello del representante de la Entidad

**Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo**

#### **ANEXO IV**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ SECRETARIO/A (ENTIDAD BENEFICIARIA) \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, para el desarrollo del proyecto de \_\_\_\_\_ por un importe de \_\_\_\_\_, son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acreedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe	Fecha Fase Contable "O" (1)	Nº Op. Contable Fase "O" (1)
1							
2							
3							
4							
				<b>TOTAL</b>			

(1) Fase Contable de reconocimiento de la obligación

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de \_\_\_\_\_ €
- Fondos propios de la Entidad por importe total de: \_\_\_\_\_ €
- Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio \_\_\_\_\_ €
- Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) \_\_\_\_\_ €

a) Total financiación \_\_\_\_\_ €

b) Total proyecto ejecutado \_\_\_\_\_ €

• Diferencia (a-b) \_\_\_\_\_ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº. Bº.  
EL SECRETARIO  
EL ALCALDE

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

ANEXO V

**NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

1. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de

SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a)** Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión
- b)** Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma
- c)** Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d)** Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido)

2. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención.

4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 26 de mayo de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. INTERVENTOR GENERAL  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO